



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000139 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ABR 2021

VISTOS:

Carta Nº 072-2021/CONSERLOG S.A.-G.G, Carta Nº 020-2021-CONSORCIO NORSUR/GONM, Carta Nº 085-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, Informe Nº 419-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 29 de marzo del 2021, Informe Legal Nº 79-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta Nº 072-2021/CONSERLOG S.A.-G.G, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de marzo del 2021, el Ejecutor de Obra solicitó la ampliación de plazo parcial Nº 01 por 15 días calendario por la causa de atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sustentando tal ampliación en que de acuerdo al calendario de avance de obra valorizado acelerado, las partidas se están atrasando en su ejecución por los daños de las precipitaciones pluviales en la región, dentro de las áreas de trabajo de la obra, se encuentran enmarcadas en la ruta crítica; asimismo, donde está ubicado los frentes de la obra, el ingreso es inaccesible para cualquier tipo de vehículo en el caso de la ejecución de la obra por su naturaleza se requiere de vehículos pesados para el transporte de materiales, agregados, cemento, acero, las fuertes precipitaciones pluviales ha causado paralizaciones parciales y totales en la obra, este hecho está en función a los tiempos de ejecución que derivan de los rendimientos y metrados de acuerdo a las partidas a ejecutar se tiene la existencia de una ruta crítica cuyo tiempo de cumplimiento extiende el plazo de ejecución de la obra. Cabe recalcar que el Ejecutor de Obra anotó tal hecho a través de su residente en el asiento Nº 27,28; y, 31 del 01 del correspondiente cuaderno de obra.

Mediante Carta Nº 085-2021-CONSORCIO NORSUR-HFRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 25 de marzo del 2021, el representante común de la supervisión de Obra remitió la Carta Nº 020-2021/CONSORCIO NORSUR/GONM, el cual contiene el informe técnico por parte del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil GABRIEL OSCAR NOVOA MINCHOLA, manifestando que respecto al cronograma de ejecución vigente, corresponde al cronograma actualizado de inicio de obra aprobada por la Entidad, se puede constatar que las lluvias han afectado la ruta crítica desde el día 28 de febrero del 2021, con horarios parciales de 30 minutos a una hora; asimismo, las lluvias no han sido intensas por lo que se puede afirmar que solo la precipitación del día 08 de marzo causó saturación del suelo el 09 de marzo, manteniéndose saturado hasta el día 11 de marzo del 2021, finalmente de acuerdo a la revisión del cronograma de ejecución de obra las precipitaciones han afectado la ruta crítica en 04 días calendario, considerando las paralizaciones de 30 minutos a una hora diaria en la que las lluvias fueron menos intensas y que se presentaron durante la obra.

Mediante Informe Nº 419-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 29 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras opinó en que se



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000139 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ABR 2021

declare procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por cuatro días calendario; asimismo solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura sea aprobada a través de acto resolutivo.

Mediante proveído del 29 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales emita la respectiva opinión legal correspondiente.

Mediante Informe Legal N° 79-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 19 de abril del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales recomendó No habiéndose planteado ningún asunto controvertido sobre el cual esta oficina emita opinión legal, se recomienda continuar con el trámite de formalización del pronunciamiento de la Entidad, conforme a lo opinado por la Subgerencia de Obras, para lo cual, se adjunta el proyecto correspondiente.

El artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Asimismo el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".

Conforme a lo expuesto, se puede advertir que el ejecutor de obra ha solicitado la ampliación de plazo por 15 días calendario sustentando dicha causal en el numeral a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ya que las paridas se están atrasando en su ejecución por los daños de las precipitaciones pluviales en la región, dentro de las áreas de trabajo de la obra, las cuales se encuentran enmarcadas en la ruta crítica; asimismo, donde está ubicado los frentes de la obra, el ingreso es inaccesible para cualquier tipo de vehículo en el caso de la ejecución de la obra por su naturaleza se requiere de vehículos pesados para el transporte de materiales, agregados, cemento, acero, las fuertes precipitaciones pluviales ha causado paralizaciones parciales y totales en la obra, este hecho está en función a los tiempos de ejecución que derivan de los rendimientos y metrados de

Es Copia Fiel del Original
Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000139 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ABR 2021

acuerdo a las partidas a ejecutar se tiene la existencia de una ruta crítica cuyo tiempo de cumplimiento extiende el plazo de ejecución de la obra.

Sin embargo, la Supervisión de obra ha manifestado que respecto al cronograma de ejecución vigente, corresponde al cronograma actualizado de inicio de obra aprobada por la Entidad, se puede constatar que las lluvias han afectado la ruta crítica desde el día 28 de febrero del 2021, con horarios parciales de 30 minutos a una hora; asimismo, las lluvias no han sido intensas por lo que se puede afirmar que solo la precipitación del día 08 de marzo causó saturación del suelo el 09 de marzo, manteniéndose saturado hasta el día 11 de marzo del 2021, finalmente de acuerdo a la revisión del cronograma de ejecución de obra las precipitaciones han afectado la ruta crítica en 04 días calendario, considerando las paralizaciones de 30 minutos a una hora diaria en la que las lluvias fueron menos intensas y que se presentaron durante la obra, finalmente la Subgerencia de Obras como Área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de Obra y Supervisión ha opinado se apruebe la ampliación de plazo por 04 días calendario recomendando sea formalizada a través de acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 01 por cuatro (04) días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Supervisor de Obra, Representante Legal de CONSERLOG S.A; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. *Olivera Zapata Caycho*
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324